

Auto interlocutorio No.039

Puerto Asís, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 86568-31-84-001-2021-00178-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Gilma Janneth López Claros

Demandado: Albert Elsamy Ordoñez Tonusco

El 29 de diciembre, el abogado de la demandante, doctor WILLIAM MARINO HIDALGO MUÑOZ, solicita el pago del título consignado al proceso de la referencia por valor de \$8.000.000, atendiendo al acuerdo suscrito entre las partes, el cual es un abono efectuado por el ejecutado.

De esta manera, se tiene una vez revisado los títulos depositados a favor de la señora López Claros en la cuenta del Juzgado, los siguientes:

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
479300000035544	1123203731	GILMA	LOPEZ	Impreso entregado	07/10/2021	NO APLICA	\$ 2.564.442,50
479300000035689	1123203731	GILMA JANNETH	LOPEZ CLAROS	Impreso entregado	25/11/2021	NO APLICA	\$ 8.000.000,00

Ahora bien, al revisar el acuerdo suscrito por las partes, aportado el 7 de diciembre, se tiene en su numeral segundo que el ejecutado efectuaría 5 pagos por valor de 4.000.000 los meses de noviembre de 2021 a marzo de 2022, los que se consignarían en la cuenta de este Juzgado.

De esta manera, atendiendo a que el abogado refiere tener poder para cobrar lo que da cuenta el mandato a él otorgado por la señora Gilma Janneth López Claros, se dispone su autorización por el valor de \$8.000.000. Por **secretaría** procédase y déjese la constancia respectiva en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76b2b810b059ac559455065913790732f67dbd4c557485fdb7a6cced694c3f6f

Documento generado en 25/01/2022 03:06:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>